

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Establecido con carácter obligatorio el Documento Nacional de Identidad y dispuesto que por las Autoridades municipales se colabore con el Organismo correspondiente al desenvolvimiento de este Servicio, según circular del Ministerio de la Gobernación publicada en este BOLETIN OFICIAL el día 24 del mes de febrero del pasado año, procede que los señores Alcaldes de esta provincia presten la debida atención a aquél, al objeto de facilitar a los vecinos de cada Ayuntamiento la obtención de dicho Documento.

La obligatoriedad alcanza en el presente año a las personas comprendidas entre los diecinueve y treinta y cinco años, si bien puede expedirse a las que voluntariamente lo soliciten, cualquiera que sea su edad.

A tal efecto, los Ayuntamientos tendrán en sus oficinas Hojas de inscripción, cuyo valor es de veinticinco céntimos, a disposición de los interesados, y una vez rellenas por éstos, con cuatro fotografías y reintegradas con un sello móvil de veinticinco céntimos en la firma del peticionario y otro en la del avalante, se retendrán en los mismos Ayuntamientos, avisando a la 1.ª Sección Regional del Documento Nacional de Identidad (García Morato, 18, Madrid) para que se disponga el desplazamiento a los pueblos del personal encargado de la tramitación y obtención de huellas dactilares, etc.

Las Hojas de inscripción pueden los Ayuntamientos recogerlas en la referida 1.ª Sección Regional, y por los gastos de su distribución se les abonará por ella el canon establecido.

Las fotografías han de reunir las condiciones que determina la citada circular y serán obtenidas de industriales fotógrafos provistos del material exigido, y deberán ser rechazadas las que no se ajusten a lo preceptuado.

Madrid, 25 de abril de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.885)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el término municipal de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del mencionado Reglamento.

Se establece la posibilidad de vacunación obligatoria sobre los lugares y ganados que estime necesario la Jefatura Provincial de Ganadería, de acuerdo con la correspondiente Jefatura de los Servicios Veterinarios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.872)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado de Ambite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del mencionado Reglamento.

Se establece la posibilidad de vacunación obligatoria en los lugares y ganados que estime necesario la Jefatura Provincial de Ganadería, de acuerdo con la correspondiente Inspección municipal Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.873)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado de Brunete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del mencionado Reglamento.

Se establece la posibilidad de vacunación obligatoria sobre los lugares y ganados que estime necesario la Jefatura Provincial de Ganadería, de acuerdo con la correspondiente Inspección Municipal Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.874)

Declarada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Guadalix de la Sierra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 160, de 6 de julio del pasado año, y habiéndose extendido dicha enfermedad a otros ganados del mencionado término, se declara zona infecta todo el citado término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 233 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.875)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación para la prolongación de la calle de Daniel Urrabieta y calles SN-95, SN-96, SN-97 y SN-98.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 30 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.509)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo de 1952, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras para la transformación en galería de servicios del trozo del Colector del Carcabón, comprendido entre las plazas de Colón y Cibeles, inclusive.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 1 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.508)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle del Niño Jesús, junto a la línea del ferrocarril, entre la avenida de Menéndez Pelayo y el paseo del Doctor Esquerdo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.097.475,30 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 21.462,12 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 42.924,25 pesetas, que le será devuelta a la terminación del con-

trato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Retiro, Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: la pavimentación, al capítulo XI, artículo tercero, concepto séptimo, partida 78 del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche; la construcción de alcantarillado y absorbedores, al capítulo VII, artículo primero, concepto cuarto, partida 48 del mismo Presupuesto, y la instalación de tuberías y bocas de riego, al capítulo II, artículo cuarto, concepto séptimo del Presupuesto extraordinario de 1931, del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle del Niño Jesús».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la calle del Niño Jesús, entre la avenida de Menéndez Pelayo y el paseo del Doctor Esquerdo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—10.507)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1952**

El día 1.º del mes de mayo próximo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas altas.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 10 de junio próximo, y que durante los diez últimos días del período voluntario de cobranza, o sea del 1 al 10 de junio, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de recaudación respectivas, bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se hayan hecho efectivos a la presentación del Recaudador, como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado sus ingresos incurrirán en recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dichos recargos, consistentes en el 20 por 100 de los débitos, quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea del 21 al 30 de junio, ambos inclusive.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto, por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacerse efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro.

Se advierte igualmente que el intento de cobro a domicilio durante dos trimestres consecutivos sin hacerse efectivos, se considerará para lo sucesivo relevado de tal obligación al Recaudador de la Zona respectiva hasta tanto que por el contribuyente se interese el mismo por escrito. (Artículo 62 del Estatuto.)

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sea entregado el recibo o recibos que solicite de la oficina recaudatoria.

La Contribución Territorial Rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, número 22.

Igualmente se pone en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente-cobrador de exhibir el carnet debidamente requisitado con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones, que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Madrid, 28 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.861)

**ZONA DE ALCALA DE HENARES**

Itinerario de cobranza voluntaria a seguir en el segundo trimestre de 1952:

ALCALA DE HENARES, días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo; Ajalvir, 1; Algete, 3; Ambite, 27; Anchuelo, 8; Barajas, 1 y 3; Camarma, 6, Campo Real, 6 y 7; Canillas, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 20; Canillejas, 1, 3 y 5; Cobeña, 3; Corpa, 7; Coslada, 1; Daganzo, 1; Fresno, 1;

Fuente el Saz, 3; Loeches, 10; Meco, 7; Mejorada, 10; Nuevo Baztán, 12; Olmeda, 13; Orusco, 28 y 29; Paracuellos, 1; Pezuela, 6; Pozuelo, 10; Ribas, 1; Ribatejada, 1; San Fernando, 1; Santorcaz, 9; Santos, 10; Torrejón, 1 y 3; Torres, 10; Valdeavero, 1; Valdeolmos, 3; Valdetorres, 3; Valdilecha, 8 y 9; Valverde, 9; Vallecas, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28 y 29; Velilla, 10; Vicalvaro, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 20; Villalbilla, 8; Villar, 10.

NOTA.—Del día 1.º al 10 de junio se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 17, segundo A.

Madrid, a 21 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.862)

**ZONA DE COLMENAR VIEJO**

Itinerario de cobranza para el segundo trimestre del año en curso, correspondiente a los pueblos de la citada Zona:

COLMENAR VIEJO, días 6, 7, 8 y 9 de mayo; Alcobendas, 13; Becerril de la Sierra, 14; Boalo (El), 6; Chamartín de la Rosa, 1.º de mayo al 10 de junio; Chozas de la Sierra, 17 de mayo; Fuenarral, 1, 2 y 3; Guadalix de la Sierra, 16; Hortaleza, 1; Hoyo de Manzanares, 10; Manzanares el Real, 7; Miraflores de la Sierra, 8 y 9; Molar (El), 5 y 6; Moralzarzal, 4; Navacerrada, 13; Pedrezuela, 2; San Agustín de Guadalix, 1; San Sebastián de los Reyes, 12; Talamanca del Jarama, 21; Valdepiélagos, 20.

Y desde el día 1.º al 10 de junio en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Bravo Murillo, número 300 (Tetuán de las Victorias), todos los pueblos de la Zona.

Madrid, a 21 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.863)

**ZONA DE CHINCHON**

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre de 1952 de los pueblos que comprende esta Zona:

CHINCHON (capitalidad), días 1 al 10 de junio; Aranjuez, 19, 20, 21, 23 y 24 de mayo; Arganda del Rey, 5, 6, 7, 8 y 9; Belmonte de Tajo, 27; Brea de Tajo, 19; Carabaña, 12; Colmenar de Oreja, 5, 6, 7, 8 y 9; Estremera, 20 y 21; Fuentidueña de Tajo, 27; Morata de Tajuña, 7, 8 y 9; Perales de Tajuña, 5 y 6; Tielmes, 12; Valdaracete, 12; Valdelaguna, 27; Villacanejos, 13 y 14; Villamanrique de Tajo, 27; Villarejo de Salvanes, 5, 6, 7 y 8.

Madrid, a 21 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.864)

**ZONA DE GETAFE**

Itinerario correspondiente al segundo trimestre de 1952:

GETAFE, del 1 al 10 de junio; Alcorcón, 9 de mayo; Batres, 1; Carabanchel Alto, 14 y 15; Carabanchel Bajo, 17, 19, 20, 21 y 23; Casarrubuelos, 2; Ciempozuelos, 6 y 7; Cubas, 2; Fuenlabrada, 5; Griñón, 1; Humanes de Madrid, 3; Leganés, 3 y 5; Moraleja de Enmedio, 3; Móstoles, 9 y 10; Parla, 2; Pinto, 12; San Martín de la Vega, 8; Serranillos del Valle, 1; Titulcia, 6; Torrejón de la Calzada, 1; Torrejón de Velasco, 1; Valdemoro, 13; Villaverde, 6, 7 y 8.

En Getafe, del 1 al 10 de junio, se cobran todos los pueblos de la Zona.

En Madrid, a 21 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.865)

**ZONA DE NAVALCARNERO**

Itinerario de cobranza voluntaria en los pueblos de la Zona de Navalcarnero

correspondientes al segundo trimestre del año en curso:

Navalcarnero y demás pueblos de la Zona, desde el 1 al 10 de junio.

El Alamo, día 19 de mayo; Aldea del Fresno, 27; Arroyomolinos, 20; Boadilla del Monte, 25; Brunete, 7; Chapinería, 6; Pozuelo de Alarcón, 1, 2 y 3; Quijorna, 8; Sevilla la Nueva, 14; Villamanta, 28; Villamantilla, 13; Villanueva de la Cañada, 9; Villanueva de Perales, 12; Villaviciosa de Odón, 16.

Madrid, a 28 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.866)

**ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Itinerario de cobranza para los pueblos en la citada Zona correspondiente al segundo trimestre del año 1952:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, 1 al 10 de junio; Alpedrete, 13 de mayo; Aravaca, 1; Cercedilla, 19 y 20; Colmenar del Arroyo, 9; Colmenarejo, 6; Collado Mediano, 14; Collado Villalba, 5 y 6; El Escorial, 8; Fresnedillas de la Oliva, 9; Galapagar, 5; Guadarrama, 16; Majadahonda, 16; Los Molinos, 1; Navalagamella, 9; El Pardo, 3; Robledo de Chavela, 13; Las Rozas de Madrid, 16; Santa María de la Alameda, 21; Torrelodones, 19; Valdemaqueda, 14; Valdemorillo, 10; Villanueva del Pardillo, 10; Zarzalejo, 21.

Madrid, a 21 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.867)

**ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Itinerario de cobranza en período voluntario en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el segundo trimestre de 1952:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 20, 21, 23 y 24 de mayo; Cadalso de los Vidrios, 11, 12 y 13; Cenicientos, 6, 7 y 8; Navas del Rey, 2 y 3; Pelayos de la Presa, 27; Rozas de Puerto Real, 9 y 10; Villa del Prado, 26, 27 y 28.

Y en la capitalidad de la Zona, sita en el pueblo de Villa del Prado, durante los días 1 al 10 de junio.

Madrid, a 21 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.868)

**ZONA DE TORRELACUNA**

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna correspondiente al segundo trimestre de 1952:

TORRELACUNA, del 1.º de mayo al 10 de junio; El Vellón, 1 de mayo; Navalafuente, 5; Bustarviejo, 6, 7 y 8; Valdemanco, 9; Cabanillas de la Sierra, 10; Torremocha de Jarama, 12; Patoines, 13; Venturada, 16; Redueña, 17; La Hiruela, 19; La Puebla de la Sierra, 19; El Atazar, 19; Rascafría, 5 y 6; Oteruelo del Valle, 5; Alameda del Valle, 6; Pinilla del Valle, 7; Lozoya, 7; Navarrendonda, 8; Gargantilla, 8; Caneñencia, 9; Garganta, 9; Somosierra, 12; Robregordo, 12; La Acebeda, 13; Horcajo, 13; Madarcos, 14; Piñuécar, 14; Braojos, 16; La Serna, 16; Gascones, 17; Villavieja, 17; Horcajuelo, 19; Montejo de la Sierra, 19; Prádena, 20; Paredes de Buitrago, 20; Serrada de la Fuente, 21; Berzosa, 21; Robledillo de la Jara, 23; Cervera de Buitrago, 23; El Berroco, 26; Sieteiglesias, 26; Mangirón, 27; Las Navas de Buitrago, 27; La Cabrera, 28; Buitrago de Lozoya, 31; Lozoyuela, 29.

Durante los días 1 al 10 de junio de 1952 se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 19 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.869)

**Magistraturas de Trabajo**

Decanato.—Secretaría Especial

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de los de esta capital y su provincia, en el expediente sobre Montepío, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Cristalerías «Orval», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, depositados en poder de don Mariano Barrera Caballo, calle de San Lorenzo, núm. 14:

Una vajilla de doce cubiertos, con soperas, juego de fuentes, ensaladera y platos, haciendo un total de 57 piezas blancas con listas azules.

Tasada en 600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de las Magistraturas de Trabajo, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 17 de mayo, a las once y media de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, no consinténdose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de las Magistraturas, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado en Madrid, a 23 de abril de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.977)

**Magistraturas de Trabajo**

Decanato.—Secretaría Especial

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de los de esta capital y su provincia, en el expediente seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Empresa Nares Cinema, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes depositados en poder de doña María Luisa Carballeda, calle de Bravo Murillo, 24:

Un aparato proyector de cine, marca «Hispania-Standard».

Tasado en 41.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de las Magistraturas de Trabajo, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 17 de mayo, a las doce de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, no consinténdose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de las Magistraturas, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado en Madrid, a 23 de abril de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.980)

**Magistraturas de Trabajo**

Decanato.—Secretaría Especial

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de los de esta capi-

tal y su provincia, en el expediente sobre Montepío, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Caridad Ibinaga González, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes depositados en poder de don Eduardo Ibinaga González, calle de Silva, núm. 9:

Una cafetera exprés, marca «Omega», de cuatro portas.

Dos batidoras para helados, marca «Lomi».

Todo ello tasado en 11.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de las Magistraturas de Trabajo, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 17 de mayo, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, no consinténdose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de las Magistraturas, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado en Madrid, a 23 de abril de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.976)

**Magistraturas de Trabajo**

Decanato.—Secretaría Especial

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de los de esta capital y su provincia, en el expediente sobre Montepío, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Andrés Méndez Alcaraz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes depositados en poder de don Diego Méndez Ruiz, calle de don Ramón de la Cruz, 81:

Un aparato receptor de radio de ocho lámparas.

Tasado en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de las Magistraturas de Trabajo, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 17 de mayo, a las doce de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, no consinténdose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de las Magistraturas, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado en Madrid, a 23 de abril de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.981)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Miguel Azanar Pérez, propietario del Hotel Bilbaino, contra la productora Juana Verganzones Sanz, en reclamación de propuesta de despido, se ha acordado se cite a la demandada Juana Verganzones Sanz, cuyo paradero se ignora, para el día 12 de mayo del año en curso, y hora de las diez y quince de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación y, en el mismo día,

seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura el expediente instruido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a doña Juana Verganzones Sanz, demandada en los presentes autos, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de abril de 1952.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.879)

(I.—724)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta capital, se siguen por la Compañía Mercantil «Lonjas y Mercados», con doña Ana Collado González, sobre desahucio por falta de pago, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 82

Sala primera de lo Civil. — Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo y Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a 26 de marzo de 1952. Vistos los autos que ante esta Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta capital, y seguidos por la Compañía Mercantil «Lonjas y Mercados», demandante, apelante, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro y defendida por el Letrado don Antonio López Huerta, contra doña Ana Collado González, mayor de edad, viuda, verdulera, y con domicilio en Carabanchel Bajo, demandada, apelada, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre desahucio por falta de pago.

Fallamos

Que con revocación de la sentencia origen del presente recurso, desestimando como desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción, y dando lugar a la demanda de desahucio por falta de pago, deducida por la razón social «Lonjas y Mercados», S. A., contra doña Ana Collado González, condenamos a ésta a que desaloje las bancas números 161 y 162 del Mercado del Puente de Vallecas en el término de quince días, dejándolas a la disposición de la expresada entidad, bajo apercibimiento de ser lanzada de ellas a su costa, si no lo verifica, e imponiéndole expresamente las costas causadas en primera instancia; sin expresa declaración en cuanto a las causadas en este recurso. Por la incompetencia en esta instancia de la demandada y apelada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si dentro de tercero día no se interesara la notificación personal. Luego que la presente quede firme, comuníquese por medio de las oportunas certificación y carta orden al Juzgado inferior, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandados y firmamos. — Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original respectivo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de abril de 1952.—El Secretario de Sala, Juan M. Corujo.

(G. C.—1.821)

(C.—6.992)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en los autos seguidos por la Compañía General Hispania de Seguros, con don Daniel Infantes Fernández y la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, la Sala tercera ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 68

En la villa de Madrid, a 15 de abril de 1952.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, por el Juez de primera instancia núm. 3, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Compañía General Hispania de Seguros, domiciliada en Barcelona, defendida por el Letrado don Estanislao Pinacho Aresti y representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, y de la otra, como demandada y apelada, la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, defendida por el Letrado don Felipe Gómez y representada por el Procurador don Julio Padrón, y asimismo como demandado y apelado, don Daniel Infantes Fernández, representado ante esta Audiencia por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos,

Fallo

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Madrid núm. 3, con fecha 13 de agosto del año 1951, debemos desestimar y desestimamos en todas sus partes la demanda formulada en nombre y representación de la Compañía General de Seguros «Hispania», como consecuencia de la póliza de seguro colectivo contra accidentes del trabajo, número 533.266, suscrita por dicha Compañía y don Daniel Infantes Fernández como asegurado, y, en su consecuencia, debemos absolver y absolvemos a éste de la demanda, absolviendo también, por carencia de acción, al Fondo Especial de Garantía, representado por la Caja Nacional de Previsión, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde don Daniel Infantes Fernández, a medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre, insertándose el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid, a no ser que en el plazo de quinto día se interese la notificación personal de la misma.—Firme que sea esta resolución, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de instancia para su debido cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandados y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Luis Villanueva.—Enrique Cid. (Rubricados.)

## Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 15 de abril de 1952.—Manuel La Torre. (Rubricado.)

Corresponde con sus originales, a que me remito y de que certifico. Y para que conte y pueda tener lugar su inserción en los *Boletines Oficiales*, para notificación del demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1952.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—1.851)

(C.—7.000)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Antonio Suárez Martínez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siguiente:

En Villaverde. Un edificio de dos plantas, compuesto de fábrica de mosaicos y derivados y viviendas, en el camino del arroyo de la Valera, al paraje de «Los Tomillares», construido en hormigón armado; las estructuras, de bloque de cemento en la primera planta y de ladrillo hueco doble en el piso principal. La cubierta la constituyen formas de madera, cuajadas de teja plana de la llamada de Alicante. La distribución del edificio es como sigue: la fábrica, o sea la nave que constituye la planta baja, la forma una pieza de cuarenta metros por veinticinco de luz, orientadas sus fachadas en posición Norte Sur. Sobre esta planta se han construido dos edificaciones gemelas, dejando entre sí un espacio de cinco metros destinado a terrazas, al objeto de dar luz y ventilación a las habitaciones de las viviendas que constituyen el piso principal. Cada vivienda consta de una cocina, un retrete, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, un comedor y un recibimiento. Llevan instalación de luz eléctrica y de agua potable. El acceso a las viviendas está resuelto mediante unas escaleras construidas también de hormigón armado y adosadas a las fachadas Norte y Sur de la edificación, de forma que cada escalera corresponde a dos viviendas. En cada fachada hay los siguientes huecos: fachada Norte, cuatro ventanas en la planta baja y otras cuatro y una puerta para dos viviendas en el piso principal; además, en la planta baja y en el centro de la fachada hay una puerta cochera de tres metros por otros tres metros, que da acceso a la fábrica; fachada Sur, igual a la anterior; fachada Este, planta baja, veinte ventanas pareadas y catorce en el piso principal, las cuales corresponden a las viviendas; fachada Oeste, igual a la anterior. Delante de la fachada Norte hay un pozo de agua potable y un depósito elevador construido en hormigón armado, el cual se encuentra encima del pozo anteriormente dicho. Este depósito es capaz de contener doce metros cúbicos de agua destinados a los servicios de las viviendas y de la fábrica. En la parte Sur de la edificación está dispuesta la fosa séptica para los servi-

cios. Delante de la fachada Oeste hay construido un canal de hormigón armado de setenta y cinco metros de largo y tres de ancho y uno y medio de profundidad, destinado al lavado de arenas para los usos industriales de la fábrica. El resto del terreno no ocupado por el edificio se halla destinado a patio para depositar los elementos necesarios para la fabricación, así como para los fabricados. Linda toda la finca por su parte orientada al Oeste, en una línea curva que mide setenta y cuatro metros, con el camino del Arroyo de la Balera; por la derecha, entrando, en línea de ciento diez metros, con finca de los herederos de don Juan Martínez Seco; por la izquierda, en línea de ciento veinte metros, y por el fondo, en línea de setenta y tres metros, con resto de la finca de que se segregó la que se describe. La medida superficial, comprendida dentro de dichos linderos, es ocho mil cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden a la superficie edificada mil metros cuadrados y el resto es la superficie sin edificar destinada a patio.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número siete mil cuatrocientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe (Madrid), se ha señalado el día siete de junio próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de venta para la primera.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

##### Quinta

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

##### Sexta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

##### Séptima

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—17.758)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 14

Hernández Franco (Domingo) y Alvarez de la Concha (Alvaro), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por estafa en causa núm. 348, de 1951, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—2.453)

#### JUZGADO NUMERO 19

Inglés Sañudo (Gaspar), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión fundidor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, núm. 13, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 474, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.395)

Bueno Rivera (Natalia), de treinta y siete años, de estado soltera, de profesión bordadora, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Diego de León, número 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 452, de 1950, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.396)

Alcocer González (Francisco Enrique), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Algorta, hijo de Enrique y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 374, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.397)

#### JUZGADO NUMERO 20

González Menéndez (Constancia), de veintinueve años, de estado soltera, de profesión sirviente, natural de León, hija de Rafael y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que la resultan en el sumario núm. 187, de 1950, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—2.385)

Francisco Enrique Alcocer González, de veintiséis años, de estado soltero, de profesión vendedor, natural de Algorta (Bilbao), hijo de Enrique y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 43, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, nú-

mero 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 369, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—2.476)

Acebes Cano (Alfonso), de veintinueve años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Ciudad Real, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Ciudad Real, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 241, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.493)

## Unión Eléctrica Madrileña

### Pago de dividendo

De conformidad con lo acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada hoy, 30 de abril de 1952, el Consejo de Administración ha dispuesto distribuir un dividendo complementario del ejercicio de 1951, del 3 por 100 (impuesto a cargo del señor accionista), a las acciones números 1 al 320.000 y 340.001 al 675.000.

Las acciones números 675.001 al 930.000 percibirán la parte proporcional del citado 3 por 100 (también con descuento de impuestos) en relación a su desembolso hasta el 31 de marzo de 1951, y del 3 por 100 íntegro (previa deducción del impuesto) a partir de 1.º de abril de 1951.

El pago de este dividendo se efectuará desde el 16 de mayo de 1952, contra cupón núm. 62, a las acciones números 1 al 320.000 y 340.001 al 930.000 en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, 4, de Madrid, todos los días laborales de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 30 de abril de 1952.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo y Landecheo.

(A.—17.761)

## AVISO

Don Antonio Martín Vicario, como apoderado de su hermano don Nicolás, ceden en traspaso, con todos los derechos y enseres, el negocio de venta de bebidas de su propiedad sito en calle de San Vicente, 78, a don Domingo Nombela Jiménez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que en el plazo de ocho días no presenten su reclamación perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a calle de Cardenal Cisneros, 5, a don Domingo Nombela Jiménez, de cuatro a seis de la tarde.

(A.—17.760)

## AVISO

Vicente Sáez Izquierdo, propietario del establecimiento bar «Royal», sito en la calle de Valencia, 17, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Miguel García de la Peña.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, no presenten sus créditos, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Las reclamaciones, de doce a quince, en el mismo bar.

(A.—17.759)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46